

DECRETO N° 0034

NEUQUÉN, 10 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 208-G-2001, originado en la presentación efectuada por un grupo de madres del barrio El Progreso, mediante la cuál solicitan un aporte económico por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil); y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo requerido en virtud de las actividades preparadas por dicho grupo y que contempla la realización de un viaje a la localidad de Villa Pehuenia de 48 (cuarenta y ocho) niños que por razones económicas no han podido efectuar su viaje de estudios;

Que conforme lo expresado por el grupo de madres se han realizado numerosas actividades destinadas a recaudar los fondos necesarios para la realización del viaje (rifas, bailes, etc), solicitando el aporte para solventar los gastos de contratación de un colectivo para el traslado de los niños;

Que es política de esta gestión de gobierno el colaborar con los grupos que, en forma organizada, trabajan solidariamente en beneficio de los sectores de escasos recursos;

Que a fs. 4 del citado expediente y mediante pase N° 16/01 se expide la Dirección General de Finanzas e Informática informando que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a favor del **GRUPO DE MADRES BARRIO EL PROGRESO**, un subsidio de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, con destino a solventar los gastos de traslado de un grupo de niños del Bº El Progreso -Neuquén- a la localidad de Villa Pehuenia, conforme los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, en la persona de la Sra. YOLANDA DEL CARMEN SANCHEZ -

...//2º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

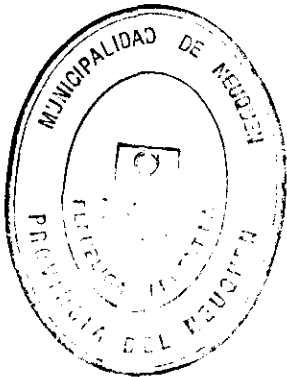
D.N.I. 17.238.978 – en su calidad de coordinadora del grupo de madres del Bº El Progreso, imputándose el gasto a: Programa: "Intendencia" – Actividad: "Intendencia" – Partida Principal: Transferencias y Subsidios.-

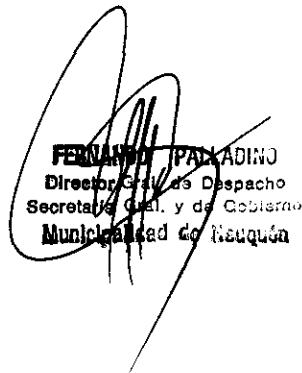
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

FP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO




FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén